



AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ARENAS DE 15 DE JUNIO DE 2019

En la Villa de Arenas, cuando son las 11:30 horas del día 15 de junio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a la constitución de la Corporación Municipal de Arenas, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019 para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los Sres. Concejales electos integrantes de la Corporación Municipal de Arenas que a continuación se relacionan, en sesión constitutiva y segunda convocatoria y asistidos por mí, la Secretaría Municipal que da fe del acto.

ASISTENTES:

Concejales electos:

Sr. D. Manuel Ríos Sánchez (P.P.).
Sr. D. José Antonio García Fernández (P.P.).
Sr. D. José Antonio Martín Ortega (P.P.).
Sr. D. José Pareja Martín (P.P.).
Sr. D. Francisco Laureano Martín Hurtado (I.U. Andalucía).
Sra. D^a. Cristina Ortiz García (I.U. Andalucía).
Sr. D. Juan Antonio Correa Cornejo (I.U. Andalucía).
Sr. D. José Rafael Cornejo López (P.S.O.E.-A).
Sra. D^a. Ángela Pérez Muñoz (P.S.O.E.-A).

Secretario-Interventor: Sr. D. Olaf Erasmo Pardo Skoug.

AUSENTES: No existen.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de esta sesión constitutiva, se declara abierta la sesión por el Secretario de la Corporación y se procede a despachar el asunto que figura en su Orden del Día:

1º.- Constitución de la Corporación Municipal de Arenas y elección de la Alcaldía.

Presidencia:





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

El Secretario de la Corporación, da cuenta del acta de proclamación de electos tras la celebración de las elecciones municipales de 26 de mayo de 2019 remitida por la Junta Electoral de Zona de Vélez-Málaga y da lectura del artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en los mismos se procede a constituir la Mesa de Edad.

A estos efectos, el Secretario de la Corporación llama a los Concejales electos de mayor y menor edad presentes en la sesión a los efectos de acreditar su personalidad, y comprobada la misma, se declara constituida la Mesa de Edad que queda integrada por D^a. Ángela Pérez Muñoz, como Concejales electos de mayor edad, que la preside, y por D. José Pareja Martín como Concejales electos de menor edad, actuando como Secretario de la misma el de la Corporación.

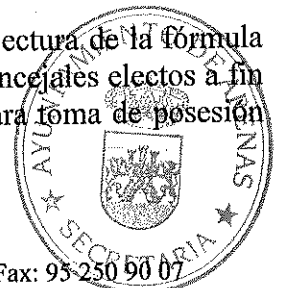
A continuación, el Secretario de la Mesa de Edad procede a dar cuenta de que a cada uno de los Concejales electos que asisten a la sesión se le ha comprobado su personalidad, mediante la exhibición de su documento nacional de identidad, y la credencial presentada por cada uno de ellos.

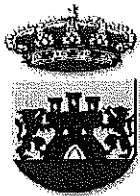
Una vez comprobado que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones a las que vienen obligados por la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y demás legislación sobre régimen local concordante y no efectuándose ninguna declaración por parte de los concejales, se entiende que ninguno de ellos se encuentra afectado por las causas de incompatibilidad sobrevenidas con posterioridad a su proclamación previstas en los artículos 202 y 203, de la Ley 5/1986, de 19 de junio y otra legislación aplicable.

Tras la lectura por el Secretario de la Mesa de Edad del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, y cuya transcripción literal es la siguiente. *“De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Arenas, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?”* Respuesta del posesionante: *“SÍ JURO”* o *“SÍ PROMETO”*.

A continuación el Secretario de la Mesa de Edad procede a dar la lectura de la fórmula descrita para proceder a continuación a nombrar a cada uno de los Concejales electos a fin de que respondan a la referida pregunta que constituye la fórmula para toma de posesión del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Arenas.





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

A estos efectos y formulada la pregunta del siguiente tenor literal: *“De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Arenas, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?”*

- El Sr. D. Manuel Ríos Sánchez (P.P.), contesta: “SÍ JURO”.
- El Sr. D. José Antonio García Fernández (P.P.), contesta: “SÍ JURO”.
- El Sr. D. Antonio Martín Ortega (P.P.), contesta: “SÍ JURO”.
- El Sr. D. José Pareja Martín (P.P.), contesta: “SÍ JURO”.
- El Sr. D. Francisco Laureano Martín Hurtado (I.U.-A.), contesta: “SÍ PROMETO”.
- El Sr. D. Juan Antonio Correa Cornejo (I.U.-A.), contesta: “SÍ PROMETO”.
- La Sra. D^a. Cristina Ortiz García (I.U.-A.), contesta: “SÍ JURO”.
- El Sr. D. José Rafael Cornejo López (P.S.O.E.-A), contesta: “SÍ JURO”.
- La Sra. D^a. Ángela Pérez Muñoz (P.S.O.E.-A), contesta: “SÍ JURO”.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la Presidencia de la Mesa de Edad declara constituida la Corporación Municipal de Arenas y posesionados en sus cargos a los Sres. Concejales electos referidos, todo ello de conformidad con los resultados de las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

Acto seguido, el Secretario de la Mesa de Edad da lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y se procede a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

A efectos de la proclamación de candidatos a la Alcaldía el Secretario de la Mesa de Edad, pregunta a los Sres. Concejales que encabezan las listas, si presentan su candidatura a la Alcaldía, manifestándose afirmativamente los siguientes Concejales electos:

- D. Manuel Ríos Sánchez (P.P.).
- D. Francisco Laureano Martín Hurtado (I.U.-A.).
- D. José Rafael Cornejo López (P.S.O.E.-A).

En consecuencia se proclaman por el Secretario de la Mesa de Edad a estos tres Concejales como candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento de Arenas.





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

Tras la proclamación de candidatos y de conformidad con el artículo 46.2 de la Ley de Bases sobre Régimen Local 7/1985, en concurso con los artículos 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, el Secretario de la Mesa de Edad informa a los Sres. Concejales presentes que el sistema de votación normal para adoptar acuerdos por la Corporación Municipal es el sistema de votación ordinaria, en el que el voto se manifiesta por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención. No obstante, si se desea elegir a la Alcaldía-Presidencia por alguno de los otros dos sistemas existentes, el de votación nominal o el de votación secreta, será preciso que algún grupo lo solicite expresamente y esta solicitud sea aprobada por este Pleno por mayoría simple en votación ordinaria.

No existiendo propuesta alguna para el uso del sistema de votación nominal o secreta por parte de ninguno de los grupos, el Secretario de la Mesa de Edad declara que el sistema de votación a emplear para la elección de la Alcaldía-Presidencia es el de votación ordinaria, por el que a la propuesta de cada uno de los tres candidatos a la Alcaldía que formule la Mesa de Edad los Sres. Concejales emitirán su voto por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención, de modo que al llamamiento de cada uno de los candidatos a la Alcaldía, los Sres. Concejales a la vez levantarán su mano a favor de cada candidato que se cite.

A estos efectos, se procede a continuación a formular por el Secretario de la Mesa de Edad, en primer lugar, la propuesta de elección como Alcalde del Ayuntamiento de Arenas de D. Manuel Ríos Sánchez, como Concejales que encabeza la lista del P.P.

Realizada la votación de esta propuesta, levantan la mano en signo de asentimiento solamente los cuatro Sres. Concejales presentes del P.P.

Seguidamente se formula por el Secretario de la Mesa de Edad la propuesta de elección como Alcalde del Ayuntamiento de Arenas de D. Francisco Laureano Martín Hurtado, como Concejales que encabeza la lista del I.U.-A.

Realizada la votación de esta propuesta, ninguno de los Concejales presentes levantan la mano en signo de asentimiento.

Por último, el Secretario de la Mesa de Edad formula la propuesta de elección como Alcalde del Ayuntamiento de Arenas de D. José Rafael Cornejo López, como Concejales que encabeza la lista del P.S.O.E.-A.

Realizada la votación de esta propuesta, levantan la mano en signo de asentimiento: El Sr. Concejales D. José Rafael Cornejo López y los tres Sres. Concejales presentes de I.U.-A.

A resultas de lo anterior, los votos a favor obtenidos por cada candidato a la Alcaldía son los siguientes:

- D. Manuel Ríos Sánchez (P.P.): 4 votos a favor, los de los 4 Sres. Concejales del P.P.
- D. Francisco Laureano Martín Hurtado (I.U.-A.): 0 votos a favor.





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

- D. José Rafael Cornejo López (P.S.O.E.-A): 4 votos a favor, los de los 3 Sres. Concejales de I.U. Andalucía y el del Sr. Concejal del P.S.O.E.-A, D. José Rafael Cornejo López.

En consecuencia, y dado que ninguno de los tres candidatos a la Alcaldía ha obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta de los votos de los Concejales electos, lo que representa al menos cinco votos de nueve que constituye el número legal de miembros corporativos, el Secretario de la Mesa de Edad, por aplicación del artículo 196. c) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, proclama Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenas a D. Manuel Ríos Sánchez, como Concejal que encabeza la lista del P.P. que fue la que obtuvo el mayor número de votos en las elecciones locales celebradas en el Municipio el pasado 26 de mayo de 2019.

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local de 1986 y en concurso con el artículo 40.2 del ROF, el Secretario de la Mesa de Edad requiere al Alcalde electo para que proceda a tomar juramento o promesa de su cargo ante el ejemplar de la Constitución Española y de conformidad con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

A estos efectos y formulada por el Secretario de la Mesa de Edad la pregunta del siguiente tenor literal: *"De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenas, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"*. El Sr. D. Manuel Ríos Sánchez (P.P.), contesta: *"SÍ JURO"*.

Realizada la jura del cargo, el Secretario de la Mesa de Edad, a indicación de su Presidencia, declara posesionado al Sr. D. Manuel Ríos Sánchez en el cargo de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Arenas de conformidad con la legislación electoral vigente y a quien la Presidencia de la Mesa de Edad le hace entrega del Bastón representativo de su condición felicitándole por el mismo.

Seguidamente, el Secretario de la Mesa de Edad, con la venia de su Presidencia, declara el cese en funciones de la misma y su disolución, ocupando la Presidencia de la sesión constitutiva el Alcalde electo, quien seguidamente toma la palabra y manifiesta, en resumen, en su discurso de investidura el agradecimiento al pueblo y en especial a sus votantes por el voto a su lista y a su candidatura así como el inicio de un nuevo mandato municipal en el que el equipo de gobierno trabajará por los intereses del pueblo y toda su comunidad vecinal, levantando seguidamente la sesión siendo las 11:55 horas del día 15 de junio de 2019, y de la que se extiende la presente acta comprensiva en su totalidad de cinco (5) páginas a una sola cara, de la que como Secretario Municipal doy fe y que firmo con el visto bueno de la Alcaldía-Presidentencia.

VºBº
LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA
Fdo.: D. Manuel Ríos Sánchez

EL SECRETARIO MUNICIPAL
Fdo.: D. Olaf Erasmo Pardo Skoug